

ADENDA No.4 - LICITACIÓN PÚBLICA No. 22 de 2015
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLOGICO – BLOQUE C CENTRO DE FORMACIÓN POSTGRADUAL"

FECHA: Noviembre 27 de 2015

Se hacen las siguientes aclaraciones y modificaciones:

OBSERVACIÓN No 1

Le solicito de la manera más respetuosa nos colabore con la aclaración del texto de la garantía de estabilidad la cual vemos que se contradice por error, en su primer texto reza: **"Equivalente al 20% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco años más."**

Esta condición es inviable para todas las compañías aseguradoras ya que por exigencias de reaseguros la máxima vigencia otorgada corresponde a 5 años, esta garantía inicia una vez finalizado el plazo de entrega de la obra mediante acta, adicionalmente y respetando su régimen de contratación y dejando como referente la ley: El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Se estipula "*Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra*. Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra, las compañías que expiden con esta condición estarían incurriendo en malas prácticas frente a ustedes nuestros asegurados

ACLARACIÓN No 1

Se aclara que la póliza de estabilidad quedará así:

5.1.6 Estabilidad de la obra

Equivalente al 20% del valor total de la obra y su vigencia se iniciara a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad y no será inferior a cinco (5) años. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por las partes."

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en quince (15) días calendario después de firmada por el interventor.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

OBSERVACIÓN No 2

Se modifica la garantía de responsabilidad civil extracontractual ítem 5.1.3, quedando así:

ADENDA No.4 - LICITACIÓN PÚBLICA No. 22 de 2015
"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLOGICO – BLOQUE C CENTRO DE FORMACIÓN POSTGRADUAL"

ACLARACIÓN No 2

5.1.3 Responsabilidad civil extracontractual
Equivalente al 25% del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2)
meses más.

OBSERVACIÓN No 3.

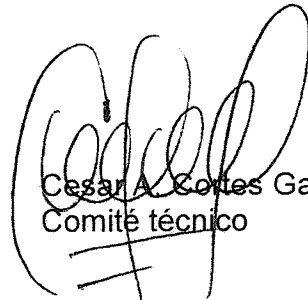
Se encontró una inconsistencia entre el cuadro de cantidades y la especificación
técnica del ítem 2.09 solado en concreto.

ACLARACIÓN No 3

Se aclara que el concreto para el solado será de 2.500 PSI, (17.5 MPA)



Gloria Grajales López
Comité técnico



Cesar A. Cortes Garzón.
Comité técnico



Ruber Nel García Ángulo
Comité Jurídico

Germán Eduardo Henao
Comité Financiero